

## Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 032-2023-CDR-V-P/D

Piura, 20 de abril del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

> Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II





VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 19 de abril del 2023, donde se reunieron los directivos para tratar como punto de agenda, entre otros, si procede o no la exoneración de multa por omisión de sufragio en las elecciones Generales del Consejo Directivo Nacional y Consejo Directivo Regional, de la psicóloga Lady Susan Piscoya Casariego con C.PS.P 24936 y DNI: 70934762, (en adelante EL ACTA); La Ley N° 30702, Ley que modifica la Ley de Creación de Colegio de Psicólogos del Perú, Decreto Ley Nº 23019 (en adelante LA LEY); el Estatuto del Colegio de Psicólogos del Perú, aprobado con Resolución Nº 058-2018-CDN-CPsP de fecha 20 de marzo del 2018 (en adelante EL ESTATUTO); el Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, aprobado mediante Resolución Nº 241-2018-CDN-CPsP de fecha 01 de octubre del 2018 (en adelante EL REGLAMENTO); y, Reglamento General de Elecciones del Colegio de Psicólogos del Perú, aprobado por Resolución Nº 133-2018.CND-CPsP del 11/05/2018, corregido por Fe de Erratas del 14/05/2018 y sus Modificatorias aprobadas por Resolución Nº 176-2018-CDN-CPsP, del 15/06/2018. Resolución N° 274-2021-CDN-CPsP del 27/09/2021(en adelante EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES) y Ley N° 28369 del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-SA. (en adelante EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL TRABAJO DEL PSICÓLOGO)

#### **CONSIDERANDO:**

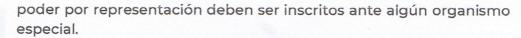
Que, de acuerdo a LA LEY, el Colegio de Psicólogos del Perú es una institución que goza de personería jurídica de derecho público interno, y, por tanto, conforme lo dispuesto en el artículo 20° de la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N° 12-2018-JUS, no requiere que sus actos administrativos de conferencia de

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



## Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de **EL ESTATUTO**, cuando en la sesión de Consejo Directivo se genera un acto dispositivo se hará constar mediante una resolución. Se considera acto dispositivo las decisiones institucionales aprobadas por unanimidad o mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 176º inciso c) de **EL REGLAMENTO**. Constituyen bienes y rentas del Consejo Directivo Regional: Las multas de los colegiados de su circunscripción.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6°.- Obligatoriedad de sufragio de EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES: El sufragio es de carácter obligatorio para todo colegiado tanto en la primera vuelta electoral como en la segunda vuelta electoral, de ser el caso. Su incumplimiento injustificado constituye una falta, sancionable conforme al presente Reglamento y demás normas de orden interno.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°.- Multa por omisión de sufragio de **EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES**: Los omisos al acto electoral sin causa justificada serán sancionados con el pago de multa, que será equivalente al 5% de una UIT.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 041-01-2022- CDR-V-P/D de fecha 23 de junio del 2022 se aprobó LA ADMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE DISPENSA DE MULTA O SANCIÓN POR NO CONCURRIR A SUFRAGAR A LAS ELECCIONES EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CDR – V PIURA PARA EL PERIODO 2021 – 2024 DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE PIURA, LAS MISMAS QUE DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL Y PODRÁN SER PRESENTADAS DURANTE TODO EL PERIODO DE GESTIÓN 2021-2024; SIENDO QUE DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PUESTAS DE CONOCIMIENTO AL CDR V PIURA, ELLO PARA QUE SEAN DEBATIDAS EN SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVO Y RESOLVER SU APROBACIÓN O NO, ELLO DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS QUE SE EXPONGAN EN SU SOLICITUD.

Qué, con solicitud de fecha 13 de abril del 2023, la psicóloga Lady Susan Piscoya Casariego con C.PS.P 24936, e identificada con DNI N°

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

70934762 hace llegar al CDR V la solicitud de exoneración de multa por omisión de sufragio en las elecciones Generales del Consejo Directivo Nacional y Consejo Directivo Regional para el periodo 2021 – 2024.

Que, en base al informe y solicitud que se ha puesto de conocimiento del CDR V PIURA, y el mismo que ha sido informado y debatido en sesión de Consejo Directivo; consideran que si le corresponde la exoneración de multa por omisión de sufragio por no concurrir a sufragar en primera y segunda vuelta de las elecciones del periodo 2021 – 2024; debido a que la antes mencionada psicóloga en las fechas en que se realizaron las elecciones del período 2021 – 2024, por el tema de coyuntura de COVID se encontraba de viaje en la ciudad de Trujillo y solo viajaba a Piura una vez al año.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la dispensa por no concurrir a sufragar en primera y segunda vuelta de las elecciones del periodo 2021 – 2024, a la Psicóloga Lady Susan Piscoya Casariego con C.PS.P 24936, e identificada con DNI N.º 70934762.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Colegio de Deitologos Del Perú conselo pirecivo regional v. Piura

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejo Secretario
C. Ps. P. 7661

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 25(124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com